



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación se allegó el día 28/07/2022. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 19 de agosto de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2015-00011-00

Vista la nota secretarial que antecede y tenido en cuenta la solicitud de terminación elevada por la demandante el pasado 28 de julio de 2022, encuentra el despacho que no es procedente darle trámite a la misma, dado que el presente asunto se encuentra terminado por desistimiento tácito por auto dictado el 27 de febrero de 2018.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 23 de agosto de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79732183ef5442cefc3c2d49989b2ed8fa0504a8f45a0ea25ea861d6fb47fc4c**

Documento generado en 22/08/2022 10:15:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>